



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2019-00209-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga dispuso, se remitiera copia digital de toda la actuación adelantada respecto al inmueble identificado con la M.I. No. 300-7651 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bucaramanga. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **29 de julio de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se ordena por Secretaría hacer la remisión de las siguientes piezas procesales en relación con el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 300-7651:

- Auto de terminación del proceso fechado el 4 de agosto de 2020.
- Auto de fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual se autoriza el retiro de los oficios de levantamiento por parte de la apoderada María Magdalena Niño Guerrero sobre la medida cautelar decretada sobre el inmueble N° 300-7651.
- Oficio N° 1606 del 11 de noviembre de 2020 dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.
- Oficio N°1606 del 11 de noviembre de 2020, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Constancias de remisión de los oficios mencionados anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 122 del 30 de julio de 2021.